



PARTIDO JUSTICIALISTA
BLOQUE CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA



VISTO:

La Ordenanza N° 7.709/15. y el uso de pirotecnia.

CONSIDERANDO:

Que, como sucede cada año, para las fiestas se reactiva el debate por los riesgos y los daños que provoca la pirotecnia ya sea por las graves consecuencias que pueden sufrir quienes las manipulan como por el efecto que causa en niños autistas o los animales.

Que la Ordenanza 7.709 sancionada en el año 2015 en su Artículo 1° establece la prohibición, en el ámbito de la ciudad de Reconquista, la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de aquellos productos definidos en la ley nacional N° 24304 en su Art. 2° inc. 2 como "Artificios pirotécnicos de alto poder y de venta limitada a mayores de 16 años.

Que, el incumplimiento o transgresión a la Ordenanza 7.709, hará pasible a los titulares de los establecimientos, instituciones, asociaciones o personas físicas o jurídicas en los casos que se verifique la infracción, de la aplicación de las sanciones de Multas, entre diez (10) y hasta mil (1000) Unidades Multa. Decomiso de los artículos pirotécnicos, juntamente con la sanciones del incisos a), según el caso. Y Clausura temporaria del establecimiento que no podrá exceder de un (1) mes

Que, el consumo de pirotecnia puede provocar lesiones graves en distintas partes del cuerpo: quemaduras, pérdida de la visión, lesiones auditivas y en los genitales, dejando considerables secuelas., La pirotecnia afecta especialmente a los niños con condición del espectro autista, que tienen una hipersensibilidad a los sonidos en general.

Que, además del posible daño en la salud humana es de destacar que el oído de muchos animales es considerablemente más sensible que el humano, por lo que las explosiones de fuegos artificiales no solo les resultan más perturbadoras, sino que les pueden dañar más gravemente su capacidad auditiva. Los fuegos artificiales pueden emitir sonidos de hasta 190 decibelios (110 a 115 decibelios por encima del rango de 75 a 80 decibelios, donde comienza el daño para el oído humano). Por lo tanto, los petardos generan un nivel de ruido más alto que el de los disparos (140 decibelios).



PARTIDO JUSTICIALISTA
BLOQUE CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA



Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA N°
RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA

El Concejo Municipal de Reconquista, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la área que corresponda, inste a la población al cumplimiento de la Ordenanza N.º 7.709, y continúe con las campañas de concientización con el objetivo de erradicar el uso de pirotecnia en el ejido municipal.

SALA DE SESIONES 16 de Diciembre de 2021